UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)
Correo Electrónico: uoc@munimbaracayu.gov.py

Mbaracayú, 08 de Mayo de 2.023.-

DECLARACIÓN JURADA

La Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), declara bajo fe de juramento dentro del proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – ID Nº 426167,** en atención a lo establecido en la **Resolución 3.893/20, Art. 3º Del plazo para formular protestas y la emisión del Códigos de Contratación (CC), salvo las siguientes excepciones:… a) JUSTIFICACION**: **Habiéndose dado cumplimiento a plazo indicado** en el **art. 79 de la Ley 2051/03** en concordancia con el **art 81 del Decreto 2992//19** ***".. La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito, o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de este…" ;*** y tomando en consideración la contratación para la provisión de productos alimenticios responde a la necesidad que pretende satisfacer la Municipalidad de Mbaracayú, ayudando a las personas de escasos recursos, dando así una respuesta a las familias con la entrega de los productos alimenticios solicitados, siendo de vital importancia la buena alimentación para toda persona, cual constituye un derecho fundamental; y la Institución Municipal en su roll de velar y precautelar dicho derecho, pretende mantener al sector más carente provisto de alimento con la entrega de los bienes, siendo que el llamado trata nada más y nada menos de entregar víveres para preparar platos de comidas cual es tan esencial para el desarrollo físico e intelectual, para favorecer el desarrollo integral de la nutrición de las personas, cual indiscutiblemente constituye un interés tan primordial, esencial y social para la convocante.----------

Esto se realiza bajo exclusiva responsabilidad de la contratante conforme a lo establecido en la **Resolución de la DNCP N 3893/2020, art 5** que establece: **Emisión de Códigos de Contratación (CC) en procedimientos sustanciados por las Municipalidades.** "***La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) publicará las distintas etapas de los procedimientos licitatorios llevados a cabo por las Municipalidades y emitirá los Códigos de Contratación (CC) requeridos por las mismas, bajo exclusiva responsabilidad de cada Contratante***".

Atentamente;

U.O.C

MIRIAN ESTELA VILLALBA
Responsable de UOC